



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **2867**
Proceso : Ejecutivo Hipotecario
Demandante (s) : Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado (s) : William Zapata Cardona
Demandado (s) : María Luz Toro de Zapata
Radicación : 76-400-40-89-001-**2014-00024-00**

La Unión Valle, cuatro (4) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

En atención al escrito allegado electrónicamente por la rematante en la cual solicita que se individualicen los predios que fueron rematados por ella el pasado 3 de noviembre de 2020 ya que no ha sido posible la entrega por parte del secuestre, argumentando para ello la pandemia, el paro nacional y que el secuestre presentó múltiples inconvenientes para la entrega y cuando se trataba de realizar se encontró que sobre el bien inmueble estaban realizando mejoras por parte del señor German Alonso Arrazola quien manifestó ser propietario. En virtud de lo anterior en primera instancia no entiende este Juzgador por que la rematante espero tanto tiempo para que se cristalizara la entrega de los bienes rematados, pues los mismos fueron rematados en pandemia, el paro nacional fue en mayo de 2021, y no se evidencia por parte de ella escrito alguno manifestando la imposibilidad de la entrega, y solo se recibió comunicado casi un año después de la diligencia de remate, pues en caso de haber informado se hubiera dado aplicación al Art. 456 del Código General del Proceso que le impone esa carga procesal a la rematante. En segundo lugar y en aras de garantizar el derecho que le asiste, se ordenara librar oficio a Planeación Municipal para que se sirva allegar el levantamiento planímetro y ubicación de los predios que fueron rematados por la señora Ligia Isaza Narváez, para proceder con la entrega de los mismos, e igualmente se requerirá al señor Florián Mauricio Rada para que informe lo acontecido con la entrega y que tipo de actividades ha desplegado en su labor como secuestre.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe59759ede45b81541a2137f501eace2371302689d3c4a473453f15f006cfa36**
Documento generado en 04/11/2021 11:12:43 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>